



# CARATULA DE ENDOSO "A"

Protección a Bienes Empresariales

Original, hoja 1 de 1

## Datos de la Póliza

Póliza No. ENA818800700

Endoso 9A444191

Ramo 90

SubRamo 96

Cotización :

Fecha de Emisión 7/JUN/2023

Expediente 1000063164

Anterior :

Desde  
1/JUN/2023

Vigencia  
a las 12 Hrs.

Hasta  
10/DIC/2023

## Datos Generales del Asegurado

Nombre : JOSE MERLOS ESCUTIA

RFC de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Domicilio : AVENIDA DE LAS TORRES 401 JUGUETEROS CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO  
C.P.:56356 Tel.:

## Datos Adicionales

Moneda NACIONAL

Forma de Pago CONTADO

Nombre del Agente Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Número de Agente

Centro de Utilidad 062520

Solicitud Agente

Orden de Trabajo 91654165 AD1/RM 0189

Tipo de Póliza NG0

## Prima

Suma Asegurada

(Según Especificación)

Prima Neta

Gastos Por Expedición

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.

I.V.A.

Prima Total

Según Especificación Adjunta.

Anotado en los libros de esta Compañía

El Asegurado firma de conformidad la copia del presente Endoso

MEXICO, CdMx. A 7 de JUNIO de 2023

AXA Seguros, S.A. de C.V.  
Félix Cuevas 366, Piso 3, Tlacoquemécatl, 03200  
México, CdMx. Tél. 800 900 1292 y \*AXA(\*292)

División Central  
axa.mx

Firma de persona física,  
información protegida de  
conformidad con los  
artículos 113, fracción I de  
la LFTAIP y 116, primer  
párrafo de la LGTAIP.

Apoderado

DA51D156



## ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE AL ENDOSO

### Protección a Bienes Empresariales

Póliza No. : ENA818800700

Endoso No. : 9A444191

Por el presente endoso, se hace constar que:

A partir del < 01 de Junio de 2023 > se realiza cobro de Prima sin aumento de la Suma Asegurada en la(s) sección V R.C. para la(s) siguiente(s) ubicación < 1 >.

#### Sección C o b e r t u r a s

#### Prima Neta

I	Incendio Edificio	Excluido
II	Incendio Contenidos Remoción de Escombros ***	Excluido
III	Pérdidas Consecuenciales	Excluido
IV	Tecnomaq	Excluido
V	Responsabilidad Civil *LUC	Amparado
VI	Equipo Electrónico	Excluido
VII	Rotura de Cristales	Excluido
VIII	Anuncios Luminosos	Excluido
IX	Robo con Violencia	Excluido
X	Dinero y Valores	Excluido

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.

Por lo anterior se cobra al asegurado las cantidades que aparecen en el cuadro superior.

Asimismo se aclara que en la sección V RC. se incluye lo siguiente:



## **ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE AL ENDOSO**

### **Protección a Bienes Empresariales**

**Póliza No. : ENA818800700**

**Endoso No. : 9A444191**

Sin perjuicio de los derechos de la Compañía establecidos en la normatividad aplicable, esta póliza no es cancelable, a solicitud del asegurado, previo a terminación de la vigencia contratada.

#### **Cláusula de Reinstalación Automática de suma asegurada**

Toda indemnización que la Compañía pague por concepto de siniestro reducirá en igual cantidad la Suma Asegurada. La Compañía reinstalará automáticamente durante la vigencia de esta Póliza la suma asegurada tantas veces sea necesario sin que el agregado de las reinstalaciones exceda un monto igual a la suma asegurada originalmente contratada.

La suma asegurada reinstalada solo opera para siniestros posteriores a la reinstalación.

**Datos de la Póliza**

<b>Póliza No.</b>	ENA818800700	<b>Ramo</b>	90	<b>SubRamo</b>	96
<b>Cotización :</b>	CLX80435	<b>Fecha de Emisión</b>	4/NOV/2022	<b>Expediente</b>	1000063164
<b>Anterior :</b>	ENA818800600	<b>Desde</b>	10/DIC/2022	<b>Vigencia</b>	<b>Hasta</b>
				a las 12 Hrs.	10/DIC/2023

**Datos Generales del Asegurado**

**Nombre :** JOSE MERLOS ESCUTIA RFC de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**Domicilio :** AVENIDA DE LAS TORRES 401 JUGUETEROS CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO  
C.P.:56356 Tel.:

AXA Seguros, S.A. de C.V., denominada en lo sucesivo la Compañía, de acuerdo con las Condiciones Generales y Especiales y Particulares de esta Póliza, prevaleciendo las últimas sobre las primeras, asegura a favor de la persona arriba citada denominada en lo sucesivo el Asegurado, contra pérdidas o daños causados por los riesgos mencionados en cada una de las Coberturas contratadas con base en las Sumas Aseguradas, Deducibles y Coaseguros que se indican en la Relación de Ubicaciones para cada una de ellas.

**Notas Importantes:**

Como Contratante ratifico que me he enterado del contenido de las Condiciones Generales que rigen esta Póliza, **EM-007-6 ABRIL 2020, vigentes al momento de la emisión de la misma**, y expresamente declaro mi conformidad con ellas, las cuales me son entregadas a través del medio elegido, cuyo número de registro ante la CNSF está abajo indicado.

Para detalles de las coberturas contratadas, significado de las abreviaturas, exclusiones y restricciones, consulte las Condiciones Generales antes mencionadas, que se encuentran disponibles en [axa.mx](http://axa.mx).

En caso de requerir un ejemplar impreso contáctenos en AXA al 800 900 1292 o acuda a nuestras oficinas.

Si el contenido de la Póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la Póliza. Transcurrido este plazo, se considerarán aceptadas las estipulaciones de la Póliza o de sus modificaciones.

**Unidad Especializada de Atención a Quejas:** ubicada en la dirección indicada al pie de página. Tel. 800 737 76 63 (opción 1) y desde la Cd. de México: 55 5169 2746 (opción 1) de lunes a jueves de 8:00 a 17:30 horas y viernes de 8:00 a 16:00 horas o escribanos a: [axasoluciones@axa.com.mx](mailto:axasoluciones@axa.com.mx)

**Condusef:** Av. Insurgentes Sur #762 Col. Del Valle Cd. de México, C.P 03100, Tel. 55 5340 0999 y (800) 999 80 80, [condusef@condusef.gob.mx](mailto:condusef@condusef.gob.mx) [www.gob.mx/condusef](http://www.gob.mx/condusef)

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 28 de abril de 1995, con el número C.N.S.F. Of. 06-367-I-1.1/14559 Exp. 732.5 (S-3)/4 / CONDUSEF-002358-01.

Sus datos serán tratados de conformidad con lo establecido en nuestro Aviso de Privacidad, ubicado en [axa.mx](http://axa.mx), y para todos los fines del contrato de seguro.

**Datos de la Póliza**

**Póliza No.** ENA818800700 **Ramo 90** **SubRamo 96**  
**Cotización** CLX80435 **Fecha de Emisión** 4/NOV/2022 **Expediente** 1000063164  
**Anterior** ENA818800600 **Desde** 10/DIC/2022 **Vigencia** a las 12 Hrs. **Hasta** 10/DIC/2023

**Datos Generales del Asegurado**

**Nombre :** JOSE MERLOS ESCUTIA  
**Domicilio :** AVENIDA DE LAS TORRES 401 JUGUETEROS CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO  
 C.P.:56356 Tel.:

RFC de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**Datos Adicionales**

**Moneda** NACIONAL  
**Forma de Pago** CONTADO  
**Nombre del Agente** [Redacted]  
**Número de Agente** [Redacted]  
**Centro de Utilidad** 062520  
**Solicitud Agente**  
**Orden de Trabajo** 86349779 AL2 0360  
**Tipo de Póliza** NGO

**Prima Suma Asegurada** (Según especificación)

**Prima Neta**

**Gastos por Expedición**

**I.V.A.**

**Prima Total**

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.

AXA Seguros, S.A. de C.V. Denominada en lo sucesivo la Compañía, de acuerdo con las Condiciones Generales y Especiales de esta Póliza, teniendo prelación las últimas sobre las primeras, asegura a favor de la persona arriba citada denominada en lo sucesivo el Asegurado, contra pérdidas o daños causados por los riesgos mencionados en cada una de las secciones contratadas y que aparecen con su aportación en las columnas de suma asegurada y prima.

Sección	Coberturas	Suma Asegurada	Prima Neta
I	Incendio Edificio	200,000.00	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.
II	Incendio Contenidos Remoción de Escombros ***	300,000.00 25,000.00	
III	Pérdidas Consecuenciales	475,000.00	
IV	TecnoMaq	200,000.00	
V	Responsabilidad Civil *LUC	1,000,000.00	
VI	Equipo Electrónico	EXCLUIDO	
VII	Rotura de Cristales	20,000.00	
VIII	Anuncios Luminosos	60,000.00	
IX	Robo con Violencia	150,000.00	
X	Dinero y Valores	168,000.00	

\*\*\* Aplicable a Incendio Edificio y a Incendio Contenidos  
 \*LUC - Límite Unico y Combinado

En testimonio de lo cual la compañía firma la presente póliza en la ciudad de:  
 MEXICO, CdMx. a 4 de NOVIEMBRE de 2022

AXA Seguros, S.A. de C.V.  
 Félix Cuevas 366, Piso 3, Tlacoquemécatl, 03200  
 México, CdMx. Tél. 55 5169 1000 y 800 900 1292

División Central  
 axa.mx

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**Apoderado**

**Datos de la Póliza**

Póliza No. : ENA818800700

Ubicación      Contratante

Moneda  
NACIONALDesde  
10/DIC/2022Vigencia  
a las 12 Hrs.Hasta  
10/DIC/2023**Datos Generales del Asegurado**

Nombre : JOSE MERLOS ESCUTIA

RFC de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Domicilio : AVENIDA DE LAS TORRES 401 JUGUETEROS CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO  
C.P.:56356 Tel.:**Coberturas Contratadas**

Para las Secciones I Edificio y II Contenidos, la(s) ubicación(es) 1 se encuentra(n) sujeta(s) a la(s) siguiente(s) cobertura(s):

- Extensión de Cubierta
- Terremoto (Ver detalle por ubicación)
- Fenómenos Hidrometeorológicos (Ver detalle por ubicación)

Para la Sección III Pérdidas Consecuenciales, el Tipo de Cotización es por ubicación.

Para la Sección V Responsabilidad Civil, la(s) ubicación(es) 1 se encuentra(n) sujeta(s) a la(s) siguiente(s) cobertura(s):

- Carga y Descarga
- Contaminación

**Exclusiones Adicionales**

Además de la Exclusiones especificadas en las Condiciones Generales y particulares de la Póliza se excluyen los siguientes Bienes y Riesgos:

Responsabilidad actual o alegato cualquiera, para ninguna demanda o demandas por lo que se refiere a pérdida o pérdidas directamente o indirectamente originadas por, o resultantes de, o a consecuencia de, o de cualquier manera que impliquen al asbestos, o cualquier material que contenga asbestos en la forma o cantidad que fuere.



Póliza No. : ENA818800700  
Sección V Responsabilidad Civil

Endoso No. : ENA81880

**CONDICIONES PARTICULARES PARA EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN**

**I.- Alcance de la Cobertura**

Está asegurada cuando en la cédula de la póliza se indique y mediante el cobro de una prima adicional y el deducible que se especifican en la cédula de la póliza, la responsabilidad civil legal en que incurriere el Asegurado por daños a terceros, ocasionados por variaciones perjudiciales de aguas, atmósfera, suelos, subsuelos, o bien por ruido, que se manifiesten durante la vigencia de la póliza, siempre y cuando sean a consecuencia directa de un acontecimiento que ocurra durante la vigencia de la póliza, dentro de sus inmuebles, de forma repentina, accidental e imprevista.

Para los efectos de esta cobertura deberá entenderse lo siguiente:

- a) Por repentino, el acontecimiento ocurrido en forma brusca, momentánea e intempestiva.
- b) Por accidental, el acontecimiento ajeno a toda voluntad humana encaminada a causar el hecho o acto generador de la contaminación.
- c) Por imprevisto, el acontecimiento inusual, insólito e inesperado y fuera de lo común.

Cualquier evento causante de contaminación será considerado como “contaminación paulatina” a menos que cumpla los siguientes requisitos:

1.-Haya sido causado de forma repentina, accidental e imprevista.

2.-Haya sido causado por uno de los peligros (riesgos) siguientes:

Incendio, explosión, implosión, colapso, perforación, reventón, ruptura, colisión o vuelco de un depósito, cisterna, maquinaria, equipo u otro aparato o instalación similar (distinta de un automóvil), incluyendo las tuberías, bombas o válvulas adjuntas, si la explosión, implosión, colapso, perforación, reventón, ruptura, colisión o vuelco no es causado por deterioro, corrosión, erosión desmoronamiento, descomposición o desgaste o deterioro paulatino.

- 3. La descarga, dispersión, liberación o fuga de contaminantes:
  - comenzó durante el periodo de vigencia de la póliza
  - comenzó en un lugar y un momento identificado
  - haya sido controlada, en su totalidad, en un momento identificado antes de transcurridas 168 horas desde su comienzo.

El Asegurado deberá notificar el evento causante de contaminación a la Compañía Aseguradora tan pronto como le sea posible, pero como máximo en un plazo de 14 días naturales transcurridos a partir de que el Asegurado tenga conocimiento del evento.

**II. Exclusiones**

**Queda entendido y convenido que este seguro en ningún caso ampara ni se refiere a:**

- a) **Daños por la inobservancia intencional de instrucciones o recomendaciones escritas para la inspección, control o mantenimiento, dadas por los fabricantes, de artefactos o instalaciones relacionados con la prevención o control de la contaminación.**
- b) **Daños por la omisión intencional de las reparaciones necesarias de los artefactos o instalaciones arriba mencionados.**
- c) **Daños por la inobservancia intencional de leyes, reglamentos, decretos y resoluciones de las autoridades que se refieren a la protección del medio ambiente y a la prevención de la contaminación.**
- d) **Daños genéticos.**



Póliza No. : ENA818800700

Endoso No. : ENA81880

- e) **Daños ocasionados por aguas negras, o por basuras o sustancias residuales o basuras industriales.**
- f) **Daños relacionados directa o indirectamente con dioxinas, clorofenoles, bifenilo policlorado, clorofluorocarbonos.**
- g) **Daños ecológicos que no afecten derechos patrimoniales de terceras personas por daños a bienes muebles e inmuebles o lesiones corporales o muerte de terceros.**
- h) **Daños por contaminación gradual o paulatina**
- i) **Gastos de limpieza causados por la descontaminación o la limpieza de los inmuebles del Contratista.**



**Datos de la Póliza**

Póliza No. : ENA818800700

Ubicación	Contratante	Moneda	Desde	Vigencia	Hasta
1	PROPIETARIO	NACIONAL	10/DIC/2022	a las 12 Hrs.	10/DIC/2023

**Datos Generales del Asegurado**

Nombre : JOSE MERLOS ESCUTIA

RFC de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

 Domicilio : AV DE LAS TORRES 401 JUGUETEROS CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO C.P.:56356  
 Tel.:

 Giro tarifa .- 54403 GASOLINERIA  
 Giro Negocio: GASOLINERA

**Coberturas Contratadas**

Sección	Ajuste Aut.	Suma Asegurada
I INCENDIO EDIFICIO		200,000.00
Terremoto al 90% (Coaseguro 10%)		180,000.00
Fenómenos Hidrometeorológicos al 90% (Coaseguro 10%)		180,000.00
II INCENDIO CONTENIDOS		300,000.00
Terremoto al 90% (Coaseguro 10%)		270,000.00
REMOCION DE ESCOMBROS **		25,000.00
Fenómenos Hidrometeorológicos al 90% (Coaseguro 10%)		270,000.00
III PERDIDAS CONSECUENCIALES		
Pérdida de Utilidades a 3 meses		475,000.00
IV TECNOMAQ		200,000.00
V RESPONSABILIDAD CIVIL L.U.C.*		1,000,000.00
VII ROTURA DE CRISTALES		
Cobertura Básica		20,000.00
VIII ANUNCIOS LUMINOSOS		60,000.00
IX ROBO CON VIOLENCIA Y ASALTO		
Mercancías, Mobiliario y Equipo		150,000.00
X DINERO Y VALORES L.U.C. (Dentro y Fuera).		150,000.00
Despachadores de Gasolina		
Primer Sublímite		18,000.00
Primer Sublímite por Despachador		3,000.00

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.

\*\* Aplicable a Incendio Edificio y a Incendio Contenidos

\* L.U.C. = Límite Unico y Combinado.

**Total Prima Neta**

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.

Esta Ubicación ampara la nueva cobertura de Fenómenos Hidrometeorológicos

Esta ubicación no cubre bienes bajo convenio expreso para la cobertura de Fenómenos Hidrometeorológicos

Ubicación no situada en primera línea

FORMA DE R.C.: DV-153-7, OCTUBRE 2018. REG.CNSF OF.31172 EXP.732-7(S-28)/1 DEL 19/07/1984.

**Datos de la Póliza**
**Póliza No. :** ENA818800700

Ubicación	Contratante	Moneda	Desde	Vigencia	Hasta
1	PROPIETARIO	NACIONAL	10/DIC/2022	a las 12 Hrs.	10/DIC/2023

**Datos Generales del Asegurado**
**Nombre :** JOSE MERLOS ESCUTIA RFC de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.
**Domicilio :** AV DE LAS TORRES 401 JUGUETEROS CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO C.P.:56356  
**Tel.:**
**Giro tarifa .-** 54403 GASOLINERIA  
**Giro Negocio:** GASOLINERA

**Descripción del Inmueble**

Sobre la construcción material del Edificio, así como las adiciones, mejoras y adaptaciones al mismo, construido con muros de tabique, Techos y Entrepisos de concreto armado, el cual consta de Planta baja, 1 Piso(s) Alto(s).

Sobre los Contenidos; los cuales son propios y necesarios al negocio, mientras se encuentren bajo su custodia o responsabilidad dentro del Edificio ubicado en el Domicilio antes señalado.

Se hace constar que el negocio cuenta con Puerta(s) a la Calle con Protección, Ventana(s) a la Calle con Protección, Tragaluces con Protección, Alarma Local, Caja Fuerte ó Bóveda , Depósitos Bancarios . Así mismo, los camiones repartidores cuentan con Caja de Seguridad y Sistema de Circuito Cerrado de Televisión.

Se hace constar que este negocio cuenta con cristales de 4 mm. de espesor.

**La negociación cuenta con :**

6 Despachador(es) de Gasolina para un Sublímite por Despachador de \$3,000.00.

**Descripción de Anuncios:**

Descripción	Material	Dimensiones (Largo y Ancho)	Valor
ANUNCIO	Otros	.00 X .00	60,000.00

**DEDUCIBLES APLICABLES**
**I INCENDIO EDIFICIO**

 Incendio y/o rayo edificio  
 Sin Deducible

 Explosión edificio  
 Sin Deducible

 Huelgas, alborotos y vandalismo edificio  
 Sin Deducible

 Terremoto y erupción volcánica edificio  
 2.00 % Sobre la suma asegurada

**Datos de la Póliza**

**Póliza No. :** ENA818800700

<b>Ubicación</b>	<b>Contratante</b>	<b>Moneda</b>	<b>Desde</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Hasta</b>
1	PROPIETARIO	NACIONAL	10/DIC/2022	a las 12 Hrs.	10/DIC/2023

**Datos Generales del Asegurado**

**Nombre :** JOSE MERLOS ESCUTIA Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**Domicilio :** AV DE LAS TORRES 401 JUGUETEROS CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO C.P.:56356  
**Tel.:**

Fenómenos hidrometeorológicos edificio  
1.00 % de la Suma Asegurada

**II INCENDIO CONTENIDOS**

Incendio y/o rayo contenidos  
Sin Deducible

Explosion contenidos  
Sin Deducible

Huelgas, alborotos populares  
Sin Deducible

Terremoto y erupcion volcanica  
2.00 % Sobre la suma asegurada

Fenómenos hidrometeorológicos contenidos  
1.00 % de la Suma Asegurada

REMOCION DE ESCOMBROS  
Sin Deducible

**III PERDIDAS CONSECUENCIALES**

PERDIDA DE UTILID., SAL. y GTOS. FIJOS  
Sin Deducible

**IV TECNOMAQ**

5.00 % Sobre el valor de reposición con un mínimo de 100 DSMGVDF

Para :

Transformadores eléctricos, unidades de refrigeración integral selladas, máquinas de vapor reciprocantes, bombas sumergidas de pozo profundo, motores eléctricos, transformadores para hornos de inducción, hornos de inducción, reactores químicos con recubrimiento de vidrio, cortadoras manuales, excavadoras y sierras para piedra, máquinas tragamonedas para juego (no electrónicas) turbogeneradores a gas y turbinas a gas.

3.00 % Sobre el valor de reposición con un mínimo de 100 DSMGVDF

Para :

Generadores de corriente, convertidores de corriente, cuchillas desconectoras, cargadores de baterías, ventiladores, bombas y motobombas, elevadores de personas y carga, montacargas eléctricos, compresores, unidades de refrigeración, motoreductores, quebradoras, pulverizadoras de carbón, molinos, prensas para chatarra, cortadoras para chatarra, esmeriladoras, ruedas para pulir o abrillantar, reactores de plástico y fibra de vidrio, bombas móviles con motor

**Datos de la Póliza**

**Póliza No. :** ENA818800700

<b>Ubicación</b>	<b>Contratante</b>	<b>Moneda</b>	<b>Desde</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Hasta</b>
1	PROPIETARIO	NACIONAL	10/DIC/2022	a las 12 Hrs.	10/DIC/2023

**Datos Generales del Asegurado**

**Nombre :** JOSE MERLOS ESCUTIA

RFC de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**Domicilio :** AV DE LAS TORRES 401 JUGUETEROS CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO C.P.:56356  
**Tel.:**

eléctrico, apisonadoras y vibradoras, laminadoras de vidrio y cortadoras de vidrio, unidades de aire acondicionado tipo ventana, equipos para alinear, balancear y enderezadoras, máquinas usadas para la enseñanza (no electrónicas), podadoras o barredoras, máquinas para café o té, turbinas a vapor.

2.00 % Sobre el valor de reposición con un mínimo de 100 DSMGVDF

Para :  
Máquinas móviles.

1.00 % Sobre el valor de reposición con un mínimo de 100 DSMGVDF

Para :  
Demás máquinas, Calderas y Recipientes a presión.

**V RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL**

Inmuebles y actividades

Sin Deducible

Carga y descarga

Sin Deducible

Contaminación

Sin Deducible

**VII CRISTALES**

Cri./daños materiales

Sin Deducible

**VIII ANUNCIOS LUMINOSOS**

Anun./daños materiales

10.00 % Sobre la pérdida con un mínimo de 40 DSMGVDF

**IX ROBO CON VIOLENCIA Y ASALTO**

Inc.a/robo con violencia y asalto

10.00 % Sobre la pérdida con un mínimo de 100 DSMGVDF

**X DINERO Y VALORES**

Despachadores de gasolina

10.00 % Sobre la suma asegurada por cada despachador

Dentrofuera/daños materiales y robo

10.00 % Sobre la pérdida con un mínimo de 100 DSMGVDF



Póliza No. : ENA818800700      Endoso (Actualización de Texto) : 9B527244      Ubicación No. : 1  
Secciones V      Responsabilidad Civil

### **EXCLUSIONES ADICIONALES**

1. Daños punitivos o ejemplares.
2. Culpa grave e inexcusable de la víctima.
3. Daños patrimoniales puros.
4. Incumplimiento de contratos.
5. Caso fortuito o de fuerza mayor. (reclamaciones o daños causados u ocasionados por actos de la naturaleza, riñas, peleas, actos mal intencionados, alborotos populares, huelgas, terrorismo, guerra civil, anuncio de bombas y/o peligro de bombas y/o similares.
6. Daños por deterioro o desgaste normal de los anuncios así como por falta de mantenimiento de los mismos.
7. Daños a los anuncios, daños a los inmuebles en donde están montados los anuncios si estos son propiedad del asegurado.
8. Daños ocurridos en el extranjero y/o reclamaciones o demandas procedentes del extranjero.
9. Cualquier clase de perjuicio que no provenga de daño físico directo.
10. Consejeros y Directores
11. R.C. Depositario (daños o desaparición de bienes bajo custodia/control del asegurado)
12. Quedan excluidos los actos de terrorismo de una o más personas que procedan en nombre de organizaciones de
13. cualquier tipo o en forma independiente; los cuales consistan en la utilización de explosivos, sustancias tóxicas, armas de fuego o que por incendio, inundación o cualquier otro medio violento, realicen actos en contra de las personas, las cosas servicios públicos, que produzcan alarma, temor o terror en la población o en un grupo o sector de ella, para perturbar la paz pública o tratar de menoscabar la autoridad del Estado o presionar a la autoridad para que tome una determinación.
14. Responsabilidad actual o alegato cualquiera, para ninguna demanda o demandas por lo que se refiere a pérdidas directamente o indirectamente originadas por, o resultantes de, o a consecuencia de, o de cualquier manera que impliquen al asbestos, o cualquier material que contenga asbestos en la forma o cantidad que fuere.
15. Cualquier daño o reclamación derivada u ocasionada por incendio y riesgos aliados.
16. R.C. Profesional.
17. Garantía de Calidad
18. Vicios Ocultos
19. Cualquier cobertura no amparada expresamente.



**Póliza No. : ENA818800700      Endoso (Actualización de Texto) : 9B527244      Ubicación No. : 1**

**LA COBERTURA DE CONTAMINACIÓN ÚNICAMENTE OPERA PARA EL GIRO DE GASOLINERÍA:**

DEDUCIBLE: 20% SOBRE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE \$25,000.00 M.N

### **Cobertura Contaminación Ambiental**

Definiciones.

Para efectos de esta póliza se entiende por:

Atención de emergencias: Conjunto de recursos monetarios necesarios para el manejo seguro de emergencias por contaminación.

Auto tanques: Es una de las muchas variedades de camión que sirve tanto para el transporte de líquidos como para su mantenimiento por tiempo prolongado según sus características. Coloquialmente también se le ha llamado «pipa».

Compensación de daños: Conjunto de recursos monetarios y/o en especie que se destinen a fines distintos de la reparación o remediación de sitios con daño al ambiente en los que por razones físicas y/o químicas y/o biológicas de tiempo o espacio resulten imposibles de reparar o remediar.

Contaminación Gradual o Paulatina: Todo tipo de emisión que no ocurra en forma súbita, repentina, accidental e imprevista descrita como Contaminación Súbita

Contaminación Preexistente: Aquella presente u ocurrida con anterioridad al inicio de vigencia de la cobertura o a la fecha de retroactividad otorgada por la póliza de seguro.

Contaminación Súbita: Descarga, dispersión, liberación o fuga de contaminantes al medio ambiente que ocurran como consecuencia de un acontecimiento súbito, repentino, accidental e imprevisto en el que se pueda determinar inequívocamente el momento de su ocurrencia y que afecten directa o indirectamente por arriba de los límites aceptados por la normatividad ambiental vigente los hábitats, los ecosistemas, los elementos y recursos naturales, así como a la relación de interacciones físicas, químicas y biológicas que se dan entre los mismos, identificables dentro de las 72 horas siguientes a su ocurrencia.

Por lo que respecta a la atención de emergencias encontré que existe el Centro de Orientación para la Atención de Emergencias Ambientales (COTEA), cuya función es recibir reportes de emergencias ambientales asociadas con sustancias químicas, proporciona orientación para el manejo seguro de esta clase de eventos, así como información relacionada con las sustancias químicas y equipo de protección personal, entre otros.

También, actúa como Centro de Comunicación y Enlace, tanto con el sector público, como con el privado, involucrados en la respuesta a emergencias ambientales asociada con la liberación de sustancias químicas.

Contención de contaminantes: Se denomina así a las medidas y/o técnicas que se puedan emplear para prevenir o reducir significativamente la migración o movilidad de los contaminantes.

Cuantificación del daño ambiental: Determinación en términos monetarios de los efectos nocivos de la ocurrencia de un daño al ambiente, considerando los elementos de ubicación, tiempo y



**Póliza No. : ENA818800700      Endoso (Actualización de Texto) : 9B527244      Ubicación No. : 1**

espacio respectivos, misma que siempre quedará a cargo de un Experto ó Perito en Materia Ambiental.

Mitigación de impactos y daños ambientales: Se denomina así al conjunto de procedimientos a través de los cuales se busca bajar a niveles no tóxicos y/o aislar sustancias contaminantes en un ambiente dado. En términos generales, las estrategias de mitigación ambiental incluyen:

- 1- Eliminación de la fuente contaminante.
- 2- Limpieza del terreno contaminado.
- 3- Tratamiento de las aguas contaminadas.

Remediación: Conjunto de medidas a las que se someten los sitios contaminados para eliminar o reducir los contaminantes hasta un nivel seguro para la salud y el ambiente o prevenir su dispersión en el ambiente sin modificarlos, de conformidad con lo que se establece en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LPGIR).

Reparación y/o Limpieza: Consistirá en restituir a su Estado Base los hábitats, los ecosistemas, los elementos y los recursos naturales, sus condiciones químicas, físicas o biológicas y las relaciones de interacción que se dan entre esto removiendo sus elementos contaminantes.

Restauración: Conjunto de actividades tendientes a la recuperación y re-establecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales en los niveles presentes en el lugar antes de la ocurrencia del siniestro o daño al ambiente.

Riesgo Ambiental: Probabilidad o posibilidad de que ocurra de forma súbita e imprevista una emisión, descarga, manejo, liberación de materiales, productos o sustancias, al ambiente que ocasionen efectos adversos en la salud humana, en los demás organismos vivos, en el agua, aire, suelo, en los ecosistemas, o en los bienes y propiedades pertenecientes a personas físicas o morales.

Semirremolques: Son vehículos sin motor, que van enganchados a los auto tanques

#### Riesgos Cubiertos

Se hace constar que, bajo los términos y condiciones amparados en la póliza, se cubren los costos y gastos por reclamaciones y daños ocurridos durante la vigencia de la póliza derivados exclusivamente de un daño al ambiente amparado por esta cobertura y por los cuales sea responsable por hechos u omisiones no dolosos el Asegurado causados dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del marco jurídico ambiental o civil vigentes en los Estados Unidos Mexicanos ; con máximo en los límites de indemnización estipulados en esta póliza, por:

- a) Atención a emergencias;
- b) Contención de contaminantes;
- c) Mitigación de impactos y daños ambientales;
- d) Restauración o compensación ambiental;



**Póliza No. : ENA818800700      Endoso (Actualización de Texto) : 9B527244      Ubicación No. : 1**

- e) Caracterización de sitios contaminados, y
- f) Remediación de sitios contaminados.

Delimitación temporal del seguro:

a) Funcionamiento: Este contrato de seguro cubre los reclamos que se presenten por terceros afectados o la Autoridad Ambiental competente en los términos de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental contra el Asegurado o la Compañía de Seguros por primera vez durante la vigencia de la cobertura de esta póliza y derivados de eventos amparados por la póliza ocurridos a partir de la fecha de inicio o retroactividad estipulada en la Carátula o Especificación de este contrato de seguro.

El alcance de la cobertura de esta póliza y el límite máximo de indemnización son los vigentes en la fecha de presentación del reclamo.

b) Períodos adicionales para presentar reclamación de conformidad con el art. 145 BIS de la Ley sobre el Contrato del Seguro:

a. Sin cobro de prima adicional:

En el caso de que la fecha de retroactividad sea la fecha de inicio de la vigencia de esta póliza, el Asegurado cuenta con un plazo de 1 año para reclamos que se presenten después del vencimiento de la vigencia de esta póliza y que se refieran a eventos ocurridos durante el año de vigencia de la póliza.

Este período adicional para presentar reclamación no supone una reinstalación o un incremento del límite o una modificación del alcance de la cobertura establecido en la póliza.

b. con cobro de prima adicional:

A solicitud del Asegurado y previa aceptación de la Compañía de Seguros asentada en la caratula o especificación de la póliza, se podrá extender el periodo adicional para presentar reclamación, con cobro de prima adicional según lo estipulado en la carátula o especificación de la póliza, de acuerdo con el número de años solicitados para este inciso.

Daños en Serie



**Póliza No. : ENA818800700      Endoso (Actualización de Texto) : 9B527244      Ubicación No. : 1**

La ocurrencia de varios daños procedentes de la misma o igual causa, será considerada como un solo siniestro, el cual, a su vez, se tendrá como realizado en el momento que se produzca el primer daño de la serie.

Todas las reclamaciones procedentes de un mismo daño o serie de daños se considerarán una única reclamación a efectos de la aplicación del límite por siniestro pactado en la póliza. A estos efectos todas las reclamaciones se considerarán presentadas en la fecha en que la primera de ellas se haya presentado.

#### Suma asegurada

La Suma Asegurada señalada en Carátula y/o Especificación de esta Póliza es el límite máximo de responsabilidad de la Compañía de Seguros por todos los eventos reclamados durante la vigencia de esta póliza, la garantía no excederá en ningún momento dicho importe y/o sublímites contratados para todos los conceptos indicados en el apartado de Riesgos Cubiertos.

Salvo para el caso en el que se presenten afectaciones no identificadas en la evaluación inicial de los daños ocurridos, las responsabilidades de la Compañía de Seguros cesarán al momento de efectuar la indemnización correspondiente en los términos de la póliza, las Leyes, o bien al re - restablecer el Estado Base luego de la reparación, remediación, sustitución o indemnización de los daños causados, por lo que en ningún caso se estará obligado a reparar, remediar, sustituir o indemnizar daños menores al Estado Base identificado previo a la ocurrencia del evento contaminante o daños futuros que no estén directamente relacionados en causa - efecto a los afectados originalmente.

Si en el presente contrato se establece un Sublímite por cobertura, este monto será el límite máximo de indemnización para dicha cobertura por siniestro. **El sublímite para esta cobertura es de 275,000 (Doscientos Setenta y Cinco Mil Dólares) o su equivalente en pesos mexicanos.** Este monto no se entenderá como adicional al límite de suma asegurada básico contratado.

De acuerdo con el Artículo 16. De las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen los lineamientos para el requerimiento mínimo de los seguros que deberán contratar los Regulados que realicen las actividades de Transporte, almacenamiento, distribución, compresión, descompresión licuefacción, regasificación o expendio al público de hidrocarburos o petrolíferos, las coberturas del seguro y los límites de responsabilidad amparados por las pólizas obtenidas no limitan la responsabilidad de los Regulados, quienes deberán pagar todos aquellos daños o perjuicios causados por sus actividades en materia de Responsabilidad Civil y Responsabilidad Ambiental

Reducción y Reinstalación de Suma Asegurada



**Póliza No. : ENA818800700      Endoso (Actualización de Texto) : 9B527244      Ubicación No. : 1**

La suma asegurada en la Póliza quedará reducida automáticamente en la cantidad que se hubiere pagado por siniestro durante la vigencia del seguro; sin embargo, previa aceptación de la Compañía, a solicitud del Asegurado, quien se obligará a pagar la prima que corresponda, dicha suma podrá ser reinstalada a su monto original para ser aplicada a posteriores reclamaciones.

### **Riesgos Excluidos**

**En adición a las exclusiones generales de la Póliza, no se cubre:**

**El transporte la actividad de Transporte de Hidrocarburos o Petrolíferos por cualquier otro medio diferente de Auto tanques o Semirremolques.**

**Contaminación gradual o paulatina.**

**Daños derivados de la culpa inexcusable de la víctima.**

**Daños derivados de la omisión intencional en el mantenimiento de equipos e instalaciones.**

**Emisiones o descargas al ambiente originadas por operaciones, almacenamientos, transportes efectuados en contravención de lo estipulado en las Normas Oficiales Mexicanas.**

**Daños al ambiente no cuantificables en tiempo y espacio en términos de la tecnología vigente.**

**Daños al ambiente en los cuales sea imposible determinar puntualmente a la persona física o moral o entidad del sector público causante directa de los daños al ambiente.**

**Daño moral.**

**Multas, penalizaciones, castigos, sanciones, impuestos, créditos fiscales, regalías y gravámenes, derivados de procesos administrativos, fiscales, penales y mercantiles, derivadas del incumplimiento del marco legislativo ambiental en vigor.**

**El seguro no considerará afectación alguna que se derive de la interrupción parcial o total, temporal o permanente de las actividades empresariales de la empresa causante del daño al ambiente a terceros.**

**Responsabilidades provenientes del incumplimiento de contratos o convenios. Dentro de éstas se contemplan:**

- **Daños ocasionados al bien materia del trabajo, al producto mismo, o al trabajo terminado o en proceso de ejecución.**



Póliza No. : ENA818800700      Endoso (Actualización de Texto) : 9B527244      Ubicación No. : 1

- **Responsabilidades por prestaciones sustitutorias.**
- **Multas o sanciones económicas.**
- **Responsabilidades asumidas en un contrato o convenio que vayan más allá de lo previsto en la Ley.**

**Daño punitivo o daño ejemplar.**

**Responsabilidades derivadas del uso, propiedad o posesión de embarcaciones, aeronaves, ferrocarriles y vehículos terrestres de motor. Esta exclusión no se refiere al uso de vehículos de motor destinados a su uso exclusivo dentro de los inmuebles del Asegurado y que no requieren de placa o permiso para su empleo en lugares o en vías públicas.**

**Responsabilidades derivadas de la operación de puertos, aeropuertos o terminales ferroviarias.**

**Responsabilidades derivadas de daños ocasionados dolosamente o por culpa grave del Asegurado o con su complicidad.**

**Secciones IX Robo con Violencia**

DEBERA DE CONTAR MÍNIMO CON ALARMA CENTRAL O CIRCUITO CERRADO O POLICÍA ARMADO AL SERVICIO DEL ASEGURADO. EN CASO DE NO CONTAR CON ALGUNA DE LAS MEDIDAS ANTERIORES DEBERÁ APLICARSE DOBLE DEDUCIBLE

**Secciones X Dinero y Valores**

En base a lo indicado en las Condiciones Generales y/o Especiales de esta Póliza, en lo referente al Seguro de Dinero y/o Valores la Compañía y el Asegurado convienen en que: cajeros, pagadores, cobradores, empleado o funcionario, es toda aquella persona mayor de 18 años contratada directamente por el Asegurado mediante un contrato de trabajo vigente.

**Datos de la Póliza**

<b>Póliza No.</b>	ENA818800700	<b>Ramo</b>	90	<b>SubRamo</b>	96
<b>Cotización :</b>	CLX80435	<b>Fecha de Emisión</b>	4/NOV/2022	<b>Expediente</b>	1000063164
<b>Anterior :</b>	ENA818800600	<b>Desde</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Hasta</b>	
		10/DIC/2022	a las 12 Hrs.	10/DIC/2023	

**Datos Generales del Asegurado**

**Nombre :** JOSE MERLOS ESCUTIA

RFC de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**Domicilio :** AVENIDA DE LAS TORRES 401 JUGUETEROS CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO  
C.P.:56356 Tel.:

AXA Seguros, S.A. de C.V., denominada en lo sucesivo la Compañía, de acuerdo con las Condiciones Generales y Especiales y Particulares de esta Póliza, prevaleciendo las últimas sobre las primeras, asegura a favor de la persona arriba citada denominada en lo sucesivo el Asegurado, contra pérdidas o daños causados por los riesgos mencionados en cada una de las Coberturas contratadas con base en las Sumas Aseguradas, Deducibles y Coaseguros que se indican en la Relación de Ubicaciones para cada una de ellas.

**Notas Importantes:**

Como Contratante ratifico que me he enterado del contenido de las Condiciones Generales que rigen esta Póliza, **EM-007-6 ABRIL 2020, vigentes al momento de la emisión de la misma**, y expresamente declaro mi conformidad con ellas, las cuales me son entregadas a través del medio elegido, cuyo número de registro ante la CNSF está abajo indicado.

Para detalles de las coberturas contratadas, significado de las abreviaturas, exclusiones y restricciones, consulte las Condiciones Generales antes mencionadas, que se encuentran disponibles en [axa.mx](http://axa.mx).

En caso de requerir un ejemplar impreso contáctenos en AXA al 800 900 1292 o acuda a nuestras oficinas.

Si el contenido de la Póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la Póliza. Transcurrido este plazo, se considerarán aceptadas las estipulaciones de la Póliza o de sus modificaciones.

**Unidad Especializada de Atención a Quejas:** ubicada en la dirección indicada al pie de página. Tel. 800 737 76 63 (opción 1) y desde la Cd. de México: 55 5169 2746 (opción 1) de lunes a jueves de 8:00 a 17:30 horas y viernes de 8:00 a 16:00 horas o escribanos a: [axasoluciones@axa.com.mx](mailto:axasoluciones@axa.com.mx)

**Condusef:** Av. Insurgentes Sur #762 Col. Del Valle Cd. de México, C.P 03100, Tel. 55 5340 0999 y (800) 999 80 80, [condusef@condusef.gob.mx](mailto:condusef@condusef.gob.mx) [www.gob.mx/condusef](http://www.gob.mx/condusef)

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 28 de abril de 1995, con el número C.N.S.F. Of. 06-367-I-1.1/14559 Exp. 732.5 (S-3)/4 / CONDUSEF-002358-01.

Sus datos serán tratados de conformidad con lo establecido en nuestro Aviso de Privacidad, ubicado en [axa.mx](http://axa.mx), y para todos los fines del contrato de seguro.

**Datos de la Póliza**

**Póliza No.** ENA818800700 **Ramo 90** **SubRamo 96**  
**Cotización** CLX80435 **Fecha de Emisión** 4/NOV/2022 **Expediente** 1000063164  
**Anterior** ENA818800600 **Desde** 10/DIC/2022 **Vigencia** a las 12 Hrs. **Hasta** 10/DIC/2023

**Datos Generales del Asegurado**

**Nombre :** JOSE MERLOS ESCUTIA RFC de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.  
**Domicilio :** AVENIDA DE LAS TORRES 401 JUGUETEROS CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO  
 C.P.:56356 Tel.:

**Datos Adicionales**

**Moneda** NACIONAL  
**Forma de Pago** CONTADO  
**Nombre del Agente** Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.  
**Número de Agente**  
**Centro de Utilidad** 062520  
**Solicitud Agente**  
**Orden de Trabajo** 86349779 AL2 0360  
**Tipo de Póliza** NG0

**Prima Suma Asegurada** (Según especificación)  
**Prima Neta**

**Gastos por Expedición**

**I.V.A.**

**Prima Total**

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.

AXA Seguros, S.A. de C.V. Denominada en lo sucesivo la Compañía, de acuerdo con las Condiciones Generales y Especiales de esta Póliza, teniendo prelación las últimas sobre las primeras, asegura a favor de la persona arriba citada denominada en lo sucesivo el Asegurado, contra pérdidas o daños causados por los riesgos mencionados en cada una de las secciones contratadas y que aparecen con su aportación en las columnas de suma asegurada y prima.

Sección	Coberturas	Suma Asegurada	Prima Neta
I	Incendio Edificio	200,000.00	<small>Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.</small>
II	Incendio Contenidos Remoción de Escombros ***	300,000.00 25,000.00	
III	Pérdidas Consecuenciales	475,000.00	
IV	TecnoMaq	200,000.00	
V	Responsabilidad Civil *LUC	1,000,000.00	
VI	Equipo Electrónico	EXCLUIDO	
VII	Rotura de Cristales	20,000.00	
VIII	Anuncios Luminosos	60,000.00	
IX	Robo con Violencia	150,000.00	
X	Dinero y Valores	168,000.00	

\*\*\* Aplicable a Incendio Edificio y a Incendio Contenidos  
 \*LUC - Límite Unico y Combinado

En testimonio de lo cual la compañía firma la presente póliza en la ciudad de: MEXICO, CdMx. a 4 de NOVIEMBRE de 2022

AXA Seguros, S.A. de C.V.  
 Félix Cuevas 366, Piso 3, Tlacoquemécatl, 03200  
 México, CdMx. Tél. 55 5169 1000 y 800 900 1292

División Central  
 axa.mx

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**Apoderado**

**Datos de la Póliza**

Póliza No. : ENA818800700

Ubicación      Contratante

**Moneda****Desde****Vigencia****Hasta**

NACIONAL

10/DIC/2022

a las 12 Hrs.

10/DIC/2023

**Datos Generales del Asegurado**

Nombre : JOSE MERLOS ESCUTIA

RFC de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Domicilio : AVENIDA DE LAS TORRES 401 JUGUETEROS CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO  
C.P.:56356 Tel.:**Coberturas Contratadas**

Para las Secciones I Edificio y II Contenidos, la(s) ubicación(es) 1 se encuentra(n) sujeta(s) a la(s) siguiente(s) cobertura(s):

Extensión de Cubierta

Terremoto (Ver detalle por ubicación)

Fenómenos Hidrometeorológicos (Ver detalle por ubicación)

Para la Sección III Pérdidas Consecuenciales, el Tipo de Cotización es por ubicación.

Para la Sección V Responsabilidad Civil, la(s) ubicación(es) 1 se encuentra(n) sujeta(s) a la(s) siguiente(s) cobertura(s):

Carga y Descarga

Contaminación

**Exclusiones Adicionales**

Además de la Exclusiones especificadas en las Condiciones Generales y particulares de la Póliza se excluyen los siguientes Bienes y Riesgos:

Responsabilidad actual o alegato cualquiera, para ninguna demanda o demandas por lo que se refiere a pérdida o pérdidas directamente o indirectamente originadas por, o resultantes de, o a consecuencia de, o de cualquier manera que impliquen al asbestos, o cualquier material que contenga asbestos en la forma o cantidad que fuere.



Póliza No. : ENA818800700  
Sección V Responsabilidad Civil

Endoso No. : ENA81880

**CONDICIONES PARTICULARES PARA EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN**

**I.- Alcance de la Cobertura**

Está asegurada cuando en la cédula de la póliza se indique y mediante el cobro de una prima adicional y el deducible que se especifican en la cédula de la póliza, la responsabilidad civil legal en que incurriere el Asegurado por daños a terceros, ocasionados por variaciones perjudiciales de aguas, atmósfera, suelos, subsuelos, o bien por ruido, que se manifiesten durante la vigencia de la póliza, siempre y cuando sean a consecuencia directa de un acontecimiento que ocurra durante la vigencia de la póliza, dentro de sus inmuebles, de forma repentina, accidental e imprevista.

Para los efectos de esta cobertura deberá entenderse lo siguiente:

- a) Por repentino, el acontecimiento ocurrido en forma brusca, momentánea e intempestiva.
- b) Por accidental, el acontecimiento ajeno a toda voluntad humana encaminada a causar el hecho o acto generador de la contaminación.
- c) Por imprevisto, el acontecimiento inusual, insólito e inesperado y fuera de lo común.

Cualquier evento causante de contaminación será considerado como “contaminación paulatina” a menos que cumpla los siguientes requisitos:

1.-Haya sido causado de forma repentina, accidental e imprevista.

2.-Haya sido causado por uno de los peligros (riesgos) siguientes:

Incendio, explosión, implosión, colapso, perforación, reventón, ruptura, colisión o vuelco de un depósito, cisterna, maquinaria, equipo u otro aparato o instalación similar (distinta de un automóvil), incluyendo las tuberías, bombas o válvulas adjuntas, si la explosión, implosión, colapso, perforación, reventón, ruptura, colisión o vuelco no es causado por deterioro, corrosión, erosión desmoronamiento, descomposición o desgaste o deterioro paulatino.

- 3. La descarga, dispersión, liberación o fuga de contaminantes:
  - comenzó durante el periodo de vigencia de la póliza
  - comenzó en un lugar y un momento identificado
  - haya sido controlada, en su totalidad, en un momento identificado antes de transcurridas 168 horas desde su comienzo.

El Asegurado deberá notificar el evento causante de contaminación a la Compañía Aseguradora tan pronto como le sea posible, pero como máximo en un plazo de 14 días naturales transcurridos a partir de que el Asegurado tenga conocimiento del evento.

**II. Exclusiones**

**Queda entendido y convenido que este seguro en ningún caso ampara ni se refiere a:**

- a) **Daños por la inobservancia intencional de instrucciones o recomendaciones escritas para la inspección, control o mantenimiento, dadas por los fabricantes, de artefactos o instalaciones relacionados con la prevención o control de la contaminación.**
- b) **Daños por la omisión intencional de las reparaciones necesarias de los artefactos o instalaciones arriba mencionados.**
- c) **Daños por la inobservancia intencional de leyes, reglamentos, decretos y resoluciones de las autoridades que se refieren a la protección del medio ambiente y a la prevención de la contaminación.**
- d) **Daños genéticos.**



Póliza No. : ENA818800700

Endoso No. : ENA81880

- e) **Daños ocasionados por aguas negras, o por basuras o sustancias residuales o basuras industriales.**
- f) **Daños relacionados directa o indirectamente con dioxinas, clorofenoles, bifenilo policlorado, clorofluorocarbonos.**
- g) **Daños ecológicos que no afecten derechos patrimoniales de terceras personas por daños a bienes muebles e inmuebles o lesiones corporales o muerte de terceros.**
- h) **Daños por contaminación gradual o paulatina**
- i) **Gastos de limpieza causados por la descontaminación o la limpieza de los inmuebles del Contratista.**



**Datos de la Póliza**

Póliza No. : ENA818800700

Ubicación	Contratante	Moneda	Desde	Vigencia	Hasta
1	PROPIETARIO	NACIONAL	10/DIC/2022	a las 12 Hrs.	10/DIC/2023

**Datos Generales del Asegurado**

Nombre : JOSE MERLOS ESCUTIA

RFC de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

 Domicilio : AV DE LAS TORRES 401 JUGUETEROS CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO C.P.:56356  
 Tel.:

 Giro tarifa .- 54403 GASOLINERIA  
 Giro Negocio: GASOLINERA

**Coberturas Contratadas**

Sección	Ajuste Aut.	Suma Asegurada
I INCENDIO EDIFICIO		200,000.00
Terremoto al 90% (Coaseguro 10%)		180,000.00
Fenómenos Hidrometeorológicos al 90% (Coaseguro 10%)		180,000.00
II INCENDIO CONTENIDOS		300,000.00
Terremoto al 90% (Coaseguro 10%)		270,000.00
REMOCION DE ESCOMBROS **		25,000.00
Fenómenos Hidrometeorológicos al 90% (Coaseguro 10%)		270,000.00
III PERDIDAS CONSECUENCIALES		
Pérdida de Utilidades a 3 meses		475,000.00
IV TECNOMAQ		200,000.00
V RESPONSABILIDAD CIVIL L.U.C.*		1,000,000.00
VII ROTURA DE CRISTALES		
Cobertura Básica		20,000.00
VIII ANUNCIOS LUMINOSOS		60,000.00
IX ROBO CON VIOLENCIA Y ASALTO		
Mercancías, Mobiliario y Equipo		150,000.00
X DINERO Y VALORES L.U.C. (Dentro y Fuera).		150,000.00
Despachadores de Gasolina		
Primer Sublímite		18,000.00
Primer Sublímite por Despachador		3,000.00

**Prima Neta**

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.

\*\* Aplicable a Incendio Edificio y a Incendio Contenidos

\* L.U.C. = Límite Unico y Combinado.

**Total Prima Neta**

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.

Esta Ubicación ampara la nueva cobertura de Fenómenos Hidrometeorológicos

Esta ubicación no cubre bienes bajo convenio expreso para la cobertura de Fenómenos Hidrometeorológicos

Ubicación no situada en primera línea

FORMA DE R.C.: DV-153-7, OCTUBRE 2018. REG.CNSF OF.31172 EXP.732-7(S-28)/1 DEL 19/07/1984.

**Datos de la Póliza**
**Póliza No. :** ENA818800700

Ubicación	Contratante	Moneda	Desde	Vigencia	Hasta
1	PROPIETARIO	NACIONAL	10/DIC/2022	a las 12 Hrs.	10/DIC/2023

**Datos Generales del Asegurado**
**Nombre :** JOSE MERLOS ESCUTIA

RFC de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**Domicilio :** AV DE LAS TORRES 401 JUGUETEROS CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO C.P.:56356  
**Tel.:**
**Giro tarifa .-** 54403 GASOLINERIA  
**Giro Negocio:** GASOLINERA

**Descripción del Inmueble**

Sobre la construcción material del Edificio, así como las adiciones, mejoras y adaptaciones al mismo, construido con muros de tabique, Techos y Entrepisos de concreto armado, el cual consta de Planta baja, 1 Piso(s) Alto(s).

Sobre los Contenidos; los cuales son propios y necesarios al negocio, mientras se encuentren bajo su custodia o responsabilidad dentro del Edificio ubicado en el Domicilio antes señalado.

Se hace constar que el negocio cuenta con Puerta(s) a la Calle con Protección, Ventana(s) a la Calle con Protección, Tragaluces con Protección, Alarma Local, Caja Fuerte ó Bóveda , Depósitos Bancarios . Así mismo, los camiones repartidores cuentan con Caja de Seguridad y Sistema de Circuito Cerrado de Televisión.

Se hace constar que este negocio cuenta con cristales de 4 mm. de espesor.

**La negociación cuenta con :**

6 Despachador(es) de Gasolina para un Sublímite por Despachador de \$3,000.00.

**Descripción de Anuncios:**

Descripción	Material	Dimensiones (Largo y Ancho)	Valor
ANUNCIO	Otros	.00 X .00	60,000.00

**DEDUCIBLES APLICABLES**
**I INCENDIO EDIFICIO**

 Incendio y/o rayo edificio  
 Sin Deducible

 Explosión edificio  
 Sin Deducible

 Huelgas, alborotos y vandalismo edificio  
 Sin Deducible

 Terremoto y erupción volcánica edificio  
 2.00 % Sobre la suma asegurada

**Datos de la Póliza**

**Póliza No. :** ENA818800700

<b>Ubicación</b>	<b>Contratante</b>	<b>Moneda</b>	<b>Desde</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Hasta</b>
1	PROPIETARIO	NACIONAL	10/DIC/2022	a las 12 Hrs.	10/DIC/2023

**Datos Generales del Asegurado**

**Nombre :** JOSE MERLOS ESCUTIA

RFC de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**Domicilio :** AV DE LAS TORRES 401 JUGUETEROS CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO C.P.:56356  
**Tel.:**

Fenómenos hidrometeorológicos edificio  
1.00 % de la Suma Asegurada

**II INCENDIO CONTENIDOS**

Incendio y/o rayo contenidos  
Sin Deducible

Explosion contenidos  
Sin Deducible

Huelgas, alborotos populares  
Sin Deducible

Terremoto y erupcion volcanica  
2.00 % Sobre la suma asegurada

Fenómenos hidrometeorológicos contenidos  
1.00 % de la Suma Asegurada

REMOCION DE ESCOMBROS  
Sin Deducible

**III PERDIDAS CONSECUENCIALES**

PERDIDA DE UTILID., SAL. y GTOS. FIJOS  
Sin Deducible

**IV TECNOMAQ**

5.00 % Sobre el valor de reposición con un mínimo de 100 DSMGVDF

Para :

Transformadores eléctricos, unidades de refrigeración integral selladas, máquinas de vapor reciprocantes, bombas sumergidas de pozo profundo, motores eléctricos, transformadores para hornos de inducción, hornos de inducción, reactores químicos con recubrimiento de vidrio, cortadoras manuales, excavadoras y sierras para piedra, máquinas tragamonedas para juego (no electrónicas) turbogeneradores a gas y turbinas a gas.

3.00 % Sobre el valor de reposición con un mínimo de 100 DSMGVDF

Para :

Generadores de corriente, convertidores de corriente, cuchillas desconectoras, cargadores de baterías, ventiladores, bombas y motobombas, elevadores de personas y carga, montacargas eléctricos, compresores, unidades de refrigeración, motoreductores, quebradoras, pulverizadoras de carbón, molinos, prensas para chatarra, cortadoras para chatarra, esmeriladoras, ruedas para pulir o abrillantar, reactores de plástico y fibra de vidrio, bombas móviles con motor

**Datos de la Póliza**
**Póliza No. :** ENA818800700

Ubicación	Contratante	Moneda	Desde	Vigencia	Hasta
1	PROPIETARIO	NACIONAL	10/DIC/2022	a las 12 Hrs.	10/DIC/2023

**Datos Generales del Asegurado**
**Nombre :** JOSE MERLOS ESCUTIA

RFC de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**Domicilio :** AV DE LAS TORRES 401 JUGUETEROS CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO C.P.:56356  
**Tel.:**

eléctrico, apisonadoras y vibradoras, laminadoras de vidrio y cortadoras de vidrio, unidades de aire acondicionado tipo ventana, equipos para alinear, balancear y enderezadoras, máquinas usadas para la enseñanza (no electrónicas), podadoras o barredoras, máquinas para café o té, turbinas a vapor.

2.00 % Sobre el valor de reposición con un mínimo de 100 DSMGVDF  
 Para :

Máquinas móviles.

1.00 % Sobre el valor de reposición con un mínimo de 100 DSMGVDF

Para :

Demás máquinas, Calderas y Recipientes a presión.

**V RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL**
**Inmuebles y actividades**

Sin Deducible

**Carga y descarga**

Sin Deducible

**Contaminación**

Sin Deducible

**VII CRISTALES**
**Cri./daños materiales**

Sin Deducible

**VIII ANUNCIOS LUMINOSOS**
**Anun./daños materiales**

10.00 % Sobre la pérdida con un mínimo de 40 DSMGVDF

**IX ROBO CON VIOLENCIA Y ASALTO**
**Inc.a/robo con violencia y asalto**

10.00 % Sobre la pérdida con un mínimo de 100 DSMGVDF

**X DINERO Y VALORES**
**Despachadores de gasolina**

10.00 % Sobre la suma asegurada por cada despachador

**Dentrofuera/daños materiales y robo**

10.00 % Sobre la pérdida con un mínimo de 100 DSMGVDF



Póliza No. : ENA818800700      Endoso (Actualización de Texto) : 9B527244      Ubicación No. : 1  
Secciones V      Responsabilidad Civil

### **EXCLUSIONES ADICIONALES**

1. Daños punitivos o ejemplares.
2. Culpa grave e inexcusable de la víctima.
3. Daños patrimoniales puros.
4. Incumplimiento de contratos.
5. Caso fortuito o de fuerza mayor. (reclamaciones o daños causados u ocasionados por actos de la naturaleza, riñas, peleas, actos mal intencionados, alborotos populares, huelgas, terrorismo, guerra civil, anuncio de bombas y/o peligro de bombas y/o similares.
6. Daños por deterioro o desgaste normal de los anuncios así como por falta de mantenimiento de los mismos.
7. Daños a los anuncios, daños a los inmuebles en donde están montados los anuncios si estos son propiedad del asegurado.
8. Daños ocurridos en el extranjero y/o reclamaciones o demandas procedentes del extranjero.
9. Cualquier clase de perjuicio que no provenga de daño físico directo.
10. Consejeros y Directores
11. R.C. Depositario (daños o desaparición de bienes bajo custodia/control del asegurado)
12. Quedan excluidos los actos de terrorismo de una o más personas que procedan en nombre de organizaciones de
13. cualquier tipo o en forma independiente; los cuales consistan en la utilización de explosivos, sustancias tóxicas, armas de fuego o que por incendio, inundación o cualquier otro medio violento, realicen actos en contra de las personas, las cosas servicios públicos, que produzcan alarma, temor o terror en la población o en un grupo o sector de ella, para perturbar la paz pública o tratar de menoscabar la autoridad del Estado o presionar a la autoridad para que tome una determinación.
14. Responsabilidad actual o alegato cualquiera, para ninguna demanda o demandas por lo que se refiere a pérdidas directamente o indirectamente originadas por, o resultantes de, o a consecuencia de, o de cualquier manera que impliquen al asbestos, o cualquier material que contenga asbestos en la forma o cantidad que fuere.
15. Cualquier daño o reclamación derivada u ocasionada por incendio y riesgos aliados.
16. R.C. Profesional.
17. Garantía de Calidad
18. Vicios Ocultos
19. Cualquier cobertura no amparada expresamente.



**Póliza No. : ENA818800700      Endoso (Actualización de Texto) : 9B527244      Ubicación No. : 1**

**LA COBERTURA DE CONTAMINACIÓN ÚNICAMENTE OPERA PARA EL GIRO DE GASOLINERÍA:**

DEDUCIBLE: 20% SOBRE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE \$25,000.00 M.N

### **Cobertura Contaminación Ambiental**

Definiciones.

Para efectos de esta póliza se entiende por:

Atención de emergencias: Conjunto de recursos monetarios necesarios para el manejo seguro de emergencias por contaminación.

Auto tanques: Es una de las muchas variedades de camión que sirve tanto para el transporte de líquidos como para su mantenimiento por tiempo prolongado según sus características. Coloquialmente también se le ha llamado «pipa».

Compensación de daños: Conjunto de recursos monetarios y/o en especie que se destinen a fines distintos de la reparación o remediación de sitios con daño al ambiente en los que por razones físicas y/o químicas y/o biológicas de tiempo o espacio resulten imposibles de reparar o remediar.

Contaminación Gradual o Paulatina: Todo tipo de emisión que no ocurra en forma súbita, repentina, accidental e imprevista descrita como Contaminación Súbita

Contaminación Preexistente: Aquella presente u ocurrida con anterioridad al inicio de vigencia de la cobertura o a la fecha de retroactividad otorgada por la póliza de seguro.

Contaminación Súbita: Descarga, dispersión, liberación o fuga de contaminantes al medio ambiente que ocurran como consecuencia de un acontecimiento súbito, repentino, accidental e imprevisto en el que se pueda determinar inequívocamente el momento de su ocurrencia y que afecten directa o indirectamente por arriba de los límites aceptados por la normatividad ambiental vigente los hábitats, los ecosistemas, los elementos y recursos naturales, así como a la relación de interacciones físicas, químicas y biológicas que se dan entre los mismos, identificables dentro de las 72 horas siguientes a su ocurrencia.

Por lo que respecta a la atención de emergencias encontré que existe el Centro de Orientación para la Atención de Emergencias Ambientales (COTEA), cuya función es recibir reportes de emergencias ambientales asociadas con sustancias químicas, proporciona orientación para el manejo seguro de esta clase de eventos, así como información relacionada con las sustancias químicas y equipo de protección personal, entre otros.

También, actúa como Centro de Comunicación y Enlace, tanto con el sector público, como con el privado, involucrados en la respuesta a emergencias ambientales asociada con la liberación de sustancias químicas.

Contención de contaminantes: Se denomina así a las medidas y/o técnicas que se puedan emplear para prevenir o reducir significativamente la migración o movilidad de los contaminantes.

Cuantificación del daño ambiental: Determinación en términos monetarios de los efectos nocivos de la ocurrencia de un daño al ambiente, considerando los elementos de ubicación, tiempo y



**Póliza No. : ENA818800700      Endoso (Actualización de Texto) : 9B527244      Ubicación No. : 1**

espacio respectivos, misma que siempre quedará a cargo de un Experto ó Perito en Materia Ambiental.

Mitigación de impactos y daños ambientales: Se denomina así al conjunto de procedimientos a través de los cuales se busca bajar a niveles no tóxicos y/o aislar sustancias contaminantes en un ambiente dado. En términos generales, las estrategias de mitigación ambiental incluyen:

- 1- Eliminación de la fuente contaminante.
- 2- Limpieza del terreno contaminado.
- 3- Tratamiento de las aguas contaminadas.

Remediación: Conjunto de medidas a las que se someten los sitios contaminados para eliminar o reducir los contaminantes hasta un nivel seguro para la salud y el ambiente o prevenir su dispersión en el ambiente sin modificarlos, de conformidad con lo que se establece en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LPGIR).

Reparación y/o Limpieza: Consistirá en restituir a su Estado Base los hábitats, los ecosistemas, los elementos y los recursos naturales, sus condiciones químicas, físicas o biológicas y las relaciones de interacción que se dan entre esto removiendo sus elementos contaminantes.

Restauración: Conjunto de actividades tendientes a la recuperación y re-establecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales en los niveles presentes en el lugar antes de la ocurrencia del siniestro o daño al ambiente.

Riesgo Ambiental: Probabilidad o posibilidad de que ocurra de forma súbita e imprevista una emisión, descarga, manejo, liberación de materiales, productos o sustancias, al ambiente que ocasionen efectos adversos en la salud humana, en los demás organismos vivos, en el agua, aire, suelo, en los ecosistemas, o en los bienes y propiedades pertenecientes a personas físicas o morales.

Semirremolques: Son vehículos sin motor, que van enganchados a los auto tanques

#### Riesgos Cubiertos

Se hace constar que, bajo los términos y condiciones amparados en la póliza, se cubren los costos y gastos por reclamaciones y daños ocurridos durante la vigencia de la póliza derivados exclusivamente de un daño al ambiente amparado por esta cobertura y por los cuales sea responsable por hechos u omisiones no dolosos el Asegurado causados dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del marco jurídico ambiental o civil vigentes en los Estados Unidos Mexicanos ; con máximo en los límites de indemnización estipulados en esta póliza, por:

- a) Atención a emergencias;
- b) Contención de contaminantes;
- c) Mitigación de impactos y daños ambientales;
- d) Restauración o compensación ambiental;



**Póliza No. : ENA818800700      Endoso (Actualización de Texto) : 9B527244      Ubicación No. : 1**

- e) Caracterización de sitios contaminados, y
- f) Remediación de sitios contaminados.

Delimitación temporal del seguro:

a) Funcionamiento: Este contrato de seguro cubre los reclamos que se presenten por terceros afectados o la Autoridad Ambiental competente en los términos de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental contra el Asegurado o la Compañía de Seguros por primera vez durante la vigencia de la cobertura de esta póliza y derivados de eventos amparados por la póliza ocurridos a partir de la fecha de inicio o retroactividad estipulada en la Carátula o Especificación de este contrato de seguro.

El alcance de la cobertura de esta póliza y el límite máximo de indemnización son los vigentes en la fecha de presentación del reclamo.

b) Períodos adicionales para presentar reclamación de conformidad con el art. 145 BIS de la Ley sobre el Contrato del Seguro:

a. Sin cobro de prima adicional:

En el caso de que la fecha de retroactividad sea la fecha de inicio de la vigencia de esta póliza, el Asegurado cuenta con un plazo de 1 año para reclamos que se presenten después del vencimiento de la vigencia de esta póliza y que se refieran a eventos ocurridos durante el año de vigencia de la póliza.

Este período adicional para presentar reclamación no supone una reinstalación o un incremento del límite o una modificación del alcance de la cobertura establecido en la póliza.

b. con cobro de prima adicional:

A solicitud del Asegurado y previa aceptación de la Compañía de Seguros asentada en la caratula o especificación de la póliza, se podrá extender el periodo adicional para presentar reclamación, con cobro de prima adicional según lo estipulado en la carátula o especificación de la póliza, de acuerdo con el número de años solicitados para este inciso.

Daños en Serie



**Póliza No. : ENA818800700      Endoso (Actualización de Texto) : 9B527244      Ubicación No. : 1**

La ocurrencia de varios daños procedentes de la misma o igual causa, será considerada como un solo siniestro, el cual, a su vez, se tendrá como realizado en el momento que se produzca el primer daño de la serie.

Todas las reclamaciones procedentes de un mismo daño o serie de daños se considerarán una única reclamación a efectos de la aplicación del límite por siniestro pactado en la póliza. A estos efectos todas las reclamaciones se considerarán presentadas en la fecha en que la primera de ellas se haya presentado.

#### Suma asegurada

La Suma Asegurada señalada en Carátula y/o Especificación de esta Póliza es el límite máximo de responsabilidad de la Compañía de Seguros por todos los eventos reclamados durante la vigencia de esta póliza, la garantía no excederá en ningún momento dicho importe y/o sublímites contratados para todos los conceptos indicados en el apartado de Riesgos Cubiertos.

Salvo para el caso en el que se presenten afectaciones no identificadas en la evaluación inicial de los daños ocurridos, las responsabilidades de la Compañía de Seguros cesarán al momento de efectuar la indemnización correspondiente en los términos de la póliza, las Leyes, o bien al re - restablecer el Estado Base luego de la reparación, remediación, sustitución o indemnización de los daños causados, por lo que en ningún caso se estará obligado a reparar, remediar, sustituir o indemnizar daños menores al Estado Base identificado previo a la ocurrencia del evento contaminante o daños futuros que no estén directamente relacionados en causa - efecto a los afectados originalmente.

Si en el presente contrato se establece un Sublímite por cobertura, este monto será el límite máximo de indemnización para dicha cobertura por siniestro. **El sublímite para esta cobertura es de 275,000 (Doscientos Setenta y Cinco Mil Dólares) o su equivalente en pesos mexicanos.** Este monto no se entenderá como adicional al límite de suma asegurada básico contratado.

De acuerdo con el Artículo 16. De las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen los lineamientos para el requerimiento mínimo de los seguros que deberán contratar los Regulados que realicen las actividades de Transporte, almacenamiento, distribución, compresión, descompresión licuefacción, regasificación o expendio al público de hidrocarburos o petrolíferos, las coberturas del seguro y los límites de responsabilidad amparados por las pólizas obtenidas no limitan la responsabilidad de los Regulados, quienes deberán pagar todos aquellos daños o perjuicios causados por sus actividades en materia de Responsabilidad Civil y Responsabilidad Ambiental

Reducción y Reinstalación de Suma Asegurada



**Póliza No. : ENA818800700      Endoso (Actualización de Texto) : 9B527244      Ubicación No. : 1**

La suma asegurada en la Póliza quedará reducida automáticamente en la cantidad que se hubiere pagado por siniestro durante la vigencia del seguro; sin embargo, previa aceptación de la Compañía, a solicitud del Asegurado, quien se obligará a pagar la prima que corresponda, dicha suma podrá ser reinstalada a su monto original para ser aplicada a posteriores reclamaciones.

## **Riesgos Excluidos**

**En adición a las exclusiones generales de la Póliza, no se cubre:**

**El transporte la actividad de Transporte de Hidrocarburos o Petrolíferos por cualquier otro medio diferente de Auto tanques o Semirremolques.**

**Contaminación gradual o paulatina.**

**Daños derivados de la culpa inexcusable de la víctima.**

**Daños derivados de la omisión intencional en el mantenimiento de equipos e instalaciones.**

**Emisiones o descargas al ambiente originadas por operaciones, almacenamientos, transportes efectuados en contravención de lo estipulado en las Normas Oficiales Mexicanas.**

**Daños al ambiente no cuantificables en tiempo y espacio en términos de la tecnología vigente.**

**Daños al ambiente en los cuales sea imposible determinar puntualmente a la persona física o moral o entidad del sector público causante directa de los daños al ambiente.**

**Daño moral.**

**Multas, penalizaciones, castigos, sanciones, impuestos, créditos fiscales, regalías y gravámenes, derivados de procesos administrativos, fiscales, penales y mercantiles, derivadas del incumplimiento del marco legislativo ambiental en vigor.**

**El seguro no considerará afectación alguna que se derive de la interrupción parcial o total, temporal o permanente de las actividades empresariales de la empresa causante del daño al ambiente a terceros.**

**Responsabilidades provenientes del incumplimiento de contratos o convenios. Dentro de éstas se contemplan:**

- Daños ocasionados al bien materia del trabajo, al producto mismo, o al trabajo terminado o en proceso de ejecución.**



Póliza No. : ENA818800700      Endoso (Actualización de Texto) : 9B527244      Ubicación No. : 1

- **Responsabilidades por prestaciones sustitutorias.**
- **Multas o sanciones económicas.**
- **Responsabilidades asumidas en un contrato o convenio que vayan más allá de lo previsto en la Ley.**

**Daño punitivo o daño ejemplar.**

**Responsabilidades derivadas del uso, propiedad o posesión de embarcaciones, aeronaves, ferrocarriles y vehículos terrestres de motor. Esta exclusión no se refiere al uso de vehículos de motor destinados a su uso exclusivo dentro de los inmuebles del Asegurado y que no requieren de placa o permiso para su empleo en lugares o en vías públicas.**

**Responsabilidades derivadas de la operación de puertos, aeropuertos o terminales ferroviarias.**

**Responsabilidades derivadas de daños ocasionados dolosamente o por culpa grave del Asegurado o con su complicidad.**

**Secciones IX Robo con Violencia**

DEBERA DE CONTAR MÍNIMO CON ALARMA CENTRAL O CIRCUITO CERRADO O POLICÍA ARMADO AL SERVICIO DEL ASEGURADO. EN CASO DE NO CONTAR CON ALGUNA DE LAS MEDIDAS ANTERIORES DEBERÁ APLICARSE DOBLE DEDUCIBLE

**Secciones X Dinero y Valores**

En base a lo indicado en las Condiciones Generales y/o Especiales de esta Póliza, en lo referente al Seguro de Dinero y/o Valores la Compañía y el Asegurado convienen en que: cajeros, pagadores, cobradores, empleado o funcionario, es toda aquella persona mayor de 18 años contratada directamente por el Asegurado mediante un contrato de trabajo vigente.



# CARATULA DE ENDOSO "A"

Protección a Bienes Empresariales

Original, hoja 1 de 1

## Datos de la Póliza

Póliza No. ENA818800700

Endoso 9A444191

Ramo 90

SubRamo 96

Cotización :

Fecha de Emisión 7/JUN/2023

Expediente 1000063164

Anterior :

Desde  
1/JUN/2023

Vigencia  
a las 12 Hrs.

Hasta  
10/DIC/2023

## Datos Generales del Asegurado

Nombre : JOSE MERLOS ESCUTIA

RFC de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Domicilio : AVENIDA DE LAS TORRES 401 JUGUETEROS CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO  
C.P.:56356 Tel.:

## Datos Adicionales

Moneda NACIONAL

Forma de Pago CONTADO

Nombre del Agente Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Número de Agente

Centro de Utilidad 062520

Solicitud Agente

Orden de Trabajo 91654165 AD1/RM 0189

Tipo de Póliza NG0

## Prima

Suma Asegurada

Prima Neta

Gastos Por Expedición

I.V.A.

Prima Total

(Según Especificación)

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.

Según Especificación Adjunta.

Anotado en los libros de esta Compañía

El Asegurado firma de conformidad la copia del presente Endoso

MEXICO, CdMx. A 7 de JUNIO de 2023

AXA Seguros, S.A. de C.V.  
Félix Cuevas 366, Piso 3, Tlacoquemécatl, 03200  
México, CdMx. Tél. 800 900 1292 y \*AXA(\*292)

División Central  
axa.mx

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Apoderado

DASID156



## ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE AL ENDOSO

### Protección a Bienes Empresariales

Póliza No. : ENA818800700

Endoso No. : 9A444191

Por el presente endoso, se hace constar que:

A partir del < 01 de Junio de 2023 > se realiza cobro de Prima sin aumento de la Suma Asegurada en la(s) sección V R.C. para la(s) siguiente(s) ubicación < 1 >.

#### Sección C o b e r t u r a s

#### Prima Neta

I	Incendio Edificio	Excluido
II	Incendio Contenidos Remoción de Escombros ***	Excluido
III	Pérdidas Consecuenciales	Excluido
IV	Tecnomaq	Excluido
V	Responsabilidad Civil *LUC	Amparado
VI	Equipo Electrónico	Excluido
VII	Rotura de Cristales	Excluido
VIII	Anuncios Luminosos	Excluido
IX	Robo con Violencia	Excluido
X	Dinero y Valores	Excluido

Prima de la póliza,  
información patrimonial de  
la persona moral,  
información protegida bajo  
los Art. 113, fracción III de  
la LFTAIP y 116 cuarto  
párrafo de la LGTAIP.

Por lo anterior se cobra al asegurado las cantidades que aparecen en el cuadro superior.

Asimismo se aclara que en la sección V RC. se incluye lo siguiente:



## **ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE AL ENDOSO**

### **Protección a Bienes Empresariales**

**Póliza No. : ENA818800700**

**Endoso No. : 9A444191**

Sin perjuicio de los derechos de la Compañía establecidos en la normatividad aplicable, esta póliza no es cancelable, a solicitud del asegurado, previo a terminación de la vigencia contratada.

#### **Cláusula de Reinstalación Automática de suma asegurada**

Toda indemnización que la Compañía pague por concepto de siniestro reducirá en igual cantidad la Suma Asegurada. La Compañía reinstalará automáticamente durante la vigencia de esta Póliza la suma asegurada tantas veces sea necesario sin que el agregado de las reinstalaciones exceda un monto igual a la suma asegurada originalmente contratada.

La suma asegurada reinstalada solo opera para siniestros posteriores a la reinstalación.